

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2

En Málaga, siendo las 9:03 horas del día 24 de Julio de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/49

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 26062024-032 - APROBACIÓN ACTA DE LA SESION DE 26 DE JUNIO DE 2024.

Por la Secretaría de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 26 de junio de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del día queda pendiente de celebración.

II.- APROBACIÓN DE ACTA: 02072024-033 - APROBACIÓN ACTA DE LA SESION DE 2 DE JULIO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 2 de julio de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones			Página	1/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, 7 LOTES, CONFORME AL APARTADO C DEL ANEXO 1.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	19-7-24 8:52	4,5
2	GOMETRICS S.L.	B60564309	16-7-24 13:58	4
3	HISPAMAST, SL	B83969121	18-7-24 16:55	2
4	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	B85500882	18-7-24 22:21	3
5	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	A28013548	18-7-24 9:41	3
6	INGEFUGAS,S.L.	B40632416	15-7-24 11:15	4
7	MABEGA 1973 S.L.	B92982123	19-7-24 12:54	3,6,7
8	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES	A26026393	19-7-24 12:01	6,7
9	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	12-7-24 10:19	1,6,7

2/49

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	19-7-24 8:52	4,5	Admitido
2	GOMETRICS S.L.	B60564309	16-7-24 13:58	4	Admitido
3	HISPAMAST, SL	B83969121	18-7-24 16:55	2	Admitido
4	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	B85500882	18-7-24 22:21	3	Admitido
5	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	A28013548	18-7-24 9:41	3	Admitido
6	INGEFUGAS,S.L.	B40632416	15-7-24 11:15	4	Admitido
7	MABEGA 1973 S.L.	B92982123	19-7-24 12:54	3	Admitido
8	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES	A26026393	19-7-24 12:01	6,7	Admitido
9	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	12-7-24 10:19	1	Admitido

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Excluir a los licitadores siguientes para los lotes 6 y 7:

- MABEGA 1973 S.L. con NIF B92982123.
- ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. con NIF A28859833.

Se comprueba que el plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizaba a las 13:00 horas del día 19 de julio de 2024 y que la entidad MABEGA 1973 S.L. con NIF B92982123, ha presentado su oferta, de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 19 de julio de 2024 a las 12:54, no incluyendo la oferta económica entre la documentación aportada en el sobre único para el lote 6 y 7. La entidad ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. con NIF A28859833 ha presentado su oferta, de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 12 de julio de 2024 a las 10:19, no incluyendo la oferta económica entre la documentación aportada en el sobre único para el lote 6 y 7.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades MABEGA 1973 S.L. con NIF B92982123 y ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. con NIF A28859833, para los lotes 6 y 7, al no haber presentado su oferta correctamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

3/49

Asimismo, a continuación, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, en cada uno de los lotes, aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1; siendo el resultado el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	3/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	1	Equipos hidráulicos para la excarcelación		
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		66.098,00		
IVA	21%	13.880,58		
TOTAL PBL		79.978,58		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	64.440,00	2,51%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		16.524,50		
Límite para oferta con valores anormales		49.573,50		

Se comprueba que la oferta presentada para el lote 1, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

4/49

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada para el Lote 1 no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	4/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	Cámara de imagen térmica		
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		6.205,05		
IVA	21%	1.303,06		
TOTAL PBL		7.508,11		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
HISPAMAST, SL	B83969121	6.200,00	0,08%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		1.551,26		
Límite para oferta con valores anormales		4.653,79		

5/49

Se comprueba que la oferta presentada para el lote 2, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada para el Lote 2 no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	5/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	3	Herramientas eléctricas alimentadas por batería				
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:						
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales						
PRESUPUESTO		27.088,62				
IVA	21%	5.688,61				
TOTAL PBL		32.777,23				
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L	B85500882	20.544,00 €	24,16%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	A28013548	21.201,83 €	21,73%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
MABEGA 1973 S.L.	B92982123	22.994,36 €	15,11%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		21.580,06 €	20,34%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				21.580,06		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				28,30%	19.422,06	

6/49

Tras las operaciones anteriores se comprueba que las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni existir bajas superiores a 25 unidades porcentuales para el lote 3.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas en el Lote 3 se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Página	6/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	4	etectores de as, multi as
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:		
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:		
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales		

PRESUPUESTO		3.555,00
IVA	21%	746,55
TOTAL PBL		4.301,55

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
I ISAS L TI NS, S.L.	B104900 4	3.540,00 €	0,42	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
TRICS S.L.	B60564309	3.294,00 €	7,34	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
IN F AS,S.L.	B40632416	2.353,25 €	33,0	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		3.062,42 €	13,86%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				2.823,63		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				28,52%		2.541,26

7/49

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que la oferta presentada por **INGEFUGAS, S.L.**, con NIF B40632416, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser baja superior a 25 unidades porcentuales para el Lote 4.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **INGEFUGAS,S.L.**, con NIF **B40632416**, para el **Lote 4**.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	5	Material para tratamiento y rescate animal		
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO				1.385,32
IVA	21%			290,92
TOTAL PBL				1.676,24
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
DIVISASOLUTIONS, S.L.	B10490084	1.383,50	0,13%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		346,33		
Límite para oferta con valores anormales		1.038,99		

8/49

Se comprueba que la oferta presentada no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el lote 5.

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada en el Lote 5 no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	8/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	6	Mangueras para extinción de incendios de alta presión y accesorios		
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		12.581,34		
IVA	21%	2.642,08		
TOTAL PBL		15.223,42		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.		12.445,72	1,08%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		3.145,34		
Límite para oferta con valores anormales		9.436,01		

9/49

Se comprueba que la oferta presentada, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido para el Lote 6.

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada para el Lote 6 no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	7	Generadores de espuma y material de apoyo a la extinción		
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		12.108,40		
IVA	21%	2.542,76		
TOTAL PBL		14.651,16		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.	A26026393	8.540,40	29,47%	Es baja anormal
25 % del presupuesto		3.027,10		
Límite para oferta con valores anormales		9.081,30		

10/49

Se comprueba que la oferta presentada se encuentra incurso en presunción de anomalía por ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador **PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.** NIF A26026393 para el lote 7.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	10/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE, S.A.	A84523505	22-7-24 11:19
2	SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	B56123839	18-7-24 10:20

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

11/49

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE, S.A.	A84523505	Admitido
2	SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	B56123839	Admitido Provisionalmente

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional del licitador indicado como tal en el cuadro anterior.

1	Licitador	SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	NIF/NIE	B56123839
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.1	En la documentación presentada figura como representante legal Pilar Poyato Fernández, mientras que los documentos son firmados por Silvia Ramírez Moreno.		
	Términos de la subsanación:			
Deben subsanar, firmando los documentos presentados quien figure como representante legal de su entidad.				

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.-ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 25/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA. FINANCIADO POR LA UE, NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. N° DE PROYECTO:C13.I04.P04.S91I.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, punto n°. XIX del orden del día:

1.- Con fecha 18 de junio se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores AMAZONIAN HABITATS, S.L., CIF: B30932487, IENERPRO 2014, S.L., CIF: B45814266, UBORA AUTOCONSUMO, S. L., CIF: B01606755, EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., CIF: B18920827, INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L., CIF: B19519479, KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., CIF: B06978613, NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L., CIF: B19242049 Y PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L., CIF: B04310116, para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

12/49

2.- Con fechas 19, 21 y 25 de junio de 2024, los licitadores AMAZONIAN HABITATS, S.L., CIF: B30932487, IENERPRO 2014, S.L., CIF: B45814266, UBORA AUTOCONSUMO, S. L., CIF: B01606755, KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., CIF: B06978613, NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L., CIF: B19242049 Y PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L., CIF: B04310116, presentan, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta, las empresas EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., CIF: B18920827 e INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L., CIF: B19519479, no presentan documentación justificativa de la viabilidad de sus ofertas.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 22 de julio de 2024 se emite por parte del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, informe del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. (N° DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91, EXPTE. 25/24)

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES CUYAS OFERTAS SE ENCUENTRAN INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, siendo éstas las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL
2	ALBERTO GIRÓN PEÑA
3	AMAZONIAN HABITATS S.L.
4	ARES PMO PV PROJECTS, S.L.
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
6	BETTERGY, S.L.
7	CAMBIO ENERGÉTICO, S.L.
8	CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.
9	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.
10	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.
11	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES S.L.
12	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
13	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.
14	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
16	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
17	ESCALA SOLAR, S.L.
18	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.
19	E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.

13/49

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	13/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EMPRESAS LICITADORAS	
20	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.
21	GDES EFFICIENCY S.L.
22	GREEN RENOVABLES, S.L.
23	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L.
24	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
25	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.
26	IENERPRO 2014 S.L.
27	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.
28	INGENALIUM, S.L.
29	INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L.
30	INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS S.L.
31	INSTALACIONES NEGRATIN S.L.U.
32	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)
33	IRACESA S.L.
34	IRRADIA INGENIERIA SOLAR S.L.
35	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.
36	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.
37	LUMIO AUTOCONSUMO
38	MECOL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
39	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.
40	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
41	NTIC SOC. COOP. AND.
42	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.
43	PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.
44	RLC FOTOVOLTAICA S.L.
45	SABIA ENERGÍA, S.L.

14/49

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	14/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EMPRESAS LICITADORAS	
46	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
47	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 S.L.
48	SOIDEMER S.L.
49	SOLAR JIENNENSE S.L.
50	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, S.L.
51	SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L.
52	SUN SYSTEMS ANDALUCÍA S.L.
53	TAURUS RENOVABLES S.L.
54	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.
55	UBORA AUTOCONSUMO S.L.
56	UNIÓN MONTADORES ELÉCTRICOS GRANADA S.L.
57	UTE REDIO - MESTOLAYA
58	UTE URBIA-CUERVA

15/49

En dicho correo se informa que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identifica las ofertas presentadas por las siguientes empresas como presuntamente anormales:

1	AMAZONIAN HABITATS S.L.	70.207,34 €
2	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	69.505,65 €
3	IENERPRO 2014 SL	72.500,00 €
4	INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L.	74.246,00 €
5	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	84.639,00 €
6	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.	71.161,00 €
7	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.	47.395,00 €
8	UBORA AUTOCONSUMO S.L.	87.497,87 €

En virtud del Apartado Z del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se requiere a los licitadores citados, a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de sus ofertas, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP, y en base a los siguientes valores:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, se comprueba que las siguientes empresas no han aportado documentación alguna:

2	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	69.505,65 €
4	INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L.	74.246,00 €

A la vista de lo anterior, consideramos que procedería la exclusión de ambas licitadoras, al no haber aportado ninguna documentación durante el plazo de audiencia que se le ha concedido para justificar sus ofertas al ser consideradas anormalmente bajas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP.

16/49

A continuación, pasamos a analizar la documentación presentada por los seis licitadores restantes durante el plazo concedido al efecto:

1.- AMAZONIAN HABITATS, S.L.

El licitador presenta una "propuesta técnica" desglosada en cinco apartados: antecedentes, objeto, ejecución de obra, duración de obra, y presupuesto, donde realiza un comparativo de las mejoras y describe algunos de los elementos de la instalación básicos de la solución propuesta:

- Con respecto a los **inversores fotovoltaicos** indica unas características técnicas que no cumplen con lo exigido en el proyecto técnico de obras:

"Con el fin de mejorar la ejecución de obra y el importe económico, se propone (de) instalar un inversor HUAWEI SUN2000L-100KTL-M2, obteniendo un precio de 3.564,46 €, con ello mejoramos la propuesta económica 76.80%"

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	16/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, el proyecto técnico establece que para la ejecución de la obra y el adecuado funcionamiento de la instalación fotovoltaica, se requieren 4 Inversores fotovoltaicos trifásicos de 25 kW. cada uno, y no 1 inversor de 100 kW. como oferta el licitador. Así, el apartado 1.6.- del proyecto describe las siguientes características técnicas (marca o equivalentes) que deben cumplir los inversores:

1.6.- INVERSORES

Los inversores seleccionados para el cálculo de la instalación y su configuración son 4 inversores de 25Kw marca SolarEdge, modelo SE25K.

Aplicable a inversores con código de producto	SEXK-RWX0IXXX			
	SE25K	SE30K	SE33.3K	
SALIDA				
Potencia nominal de salida CA	25000	29990	33300	W
Potencia máxima de salida CA	25000	29990	33300	VA
Tensión nominal de salida CA: fase-fase / fase-neutro	380 / 220 - 400 / 230			Vca
Rango de tensión de salida CA: fase-fase / fase-neutro	304 - 437 / 176 - 253 - 320 - 460 / 184 - 264.5			Vca
Frecuencia CA	50/60 ± 5 %			Hz
Corriente máxima de salida constante (por fase)	36,25	43,5	48,25	Aac
Posibles conexiones de la línea de salida CA	3 W + PE, 4 W + PE			
Monitorización de red, protección contra funcionamiento en isla, factor de potencia configurable, umbrales configurables por país	SI			
Distorsión armónica total	≤ 3			%
Rango de factor de potencia	+/- 0.8 a 1			
Corriente de Derivación Máxima Inyectada ⁽¹⁾	100			mA
ENTRADA				
Potencia máxima de CC admitida (módulo STC)	43750	52500	58275	W
Sin transformador sin puesta a tierra	SI			
Tensión nominal de entrada CC+ a CC-	750			Vcc
Corriente máxima de entrada	36,25	43,5	48,25	Acc
Protección contra polaridad inversa	SI			
Detección de fallo de aislamiento a tierra	Sensibilidad 150 kΩ ⁽²⁾			
Rendimiento máximo del inversor	98,3			%
Rendimiento ponderado europeo	98			%
Consumo de energía nocturno	< 4			W

17/49

Los inversores serán colocados en una zona lo más cercana al campo generador, previo a inversor se instalaran las protecciones de Corriente Continua indicadas en el esquema y posterior al inversor las protecciones de Corriente Alterna ubicadas también en el cuarto de instalaciones.

El inversor va dotado de un sistema electrónico que constantemente optimiza el rendimiento de la instalación. Además, permite la desconexión-conexión automática de la instalación fotovoltaica en caso de pérdida de tensión o frecuencia de la red, evitando el funcionamiento en isla para garantía de seguridad de los operarios de mantenimiento de la compañía eléctrica distribuidora.

También actúan como controlador permanente de aislamiento para la desconexión-conexión automática de la instalación fotovoltaica en caso de pérdida de resistencia de aislamiento. Junto con la configuración flotante del generador fotovoltaico garantiza la protección de las personas.

En relación con lo anterior, con fecha 12 de abril de 2024, una de las preguntas formuladas durante el plazo de presentación de ofertas planteaba si era posible cambiar la potencia de los inversores respetando la potencia de los inversores propuestos, dándose por este Servicio el día 18 de abril la siguiente respuesta: "La potencia de los inversores será la recogida en el proyecto técnico. Es decisión técnica del proyectista y de este Área la instalación de 4 inversores de 25 kW."

En este sentido, se debe recordar el carácter vinculante que tienen las respuestas dadas a las aclaraciones solicitadas por las empresas interesadas en las licitaciones. Así, el último párrafo del artículo 138 de la LCSP dispone que "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

- Asimismo, **los módulos fotovoltaicos** tampoco cumplen las características técnicas exigidas en el pliego.

El proyecto técnico determina que los paneles solares que se instalen deben ser bifaciales, capaces de captar radiación solar por su parte frontal pero también por su parte posterior ya que cuenta con células solares por ambos lados. Gracias a su funcionamiento, ofrecen un rendimiento, eficiencia y rentabilidad superiores a las placas convencionales que absorben la energía solar únicamente por su parte superior.

CAPÍTULO 04 FOTOVOLTAICA

04.01

ud MODULO FOTOVOLTAICO 550W

Suministro y montaje de Módulo Fotovoltaico bifacial tipo Trina Solar modelo TSM-550DEG19C.20 Vertex o similar, de 550Wp monocristalino de estas características:

- Potencia módulo monocristalino: 550Wp
- Tipo de célula: 111 células tipo-n mono cortadas
- Voltaje a máxima potencia: Ump 31,80V
- Corriente máximapotencia: Imp 18,50 A
- Tensión de circuito abierto: Uoc 38,10V
- Corriente de cortocircuito: Isc 19,68A
- Coeficiente de temperatura para Pmpp: -0,35%/°C
- Dimensiones: 2384x1096 mm
- Peso: 32,30 kg
- Garantía: 12 años de garantía de producto. 25 años de garantía Lineal de la potencia nominal.

Certificados:

IEC 61215:2016, IEC 61730:2016, UL 1703, UL 61730
 IEC 62804 PID
 IEC 61701 Corrosión de niebla salina
 IEC 62716 Resistencia al amoníaco
 IEC 61215-2:2016 Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre
 ISO 11925-2 (Class E) Combustibilidad
 UNI 8457/9174 (Class 1) Combustibilidad
 IEC 62782 Carga Dinámico Mecánica
 AS4040.2 NCC 2016 Carga de viento ciclica
 ISO 14001:2004, ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007

18/49

No obstante, la ficha técnica aportada por el licitador corresponde a paneles solares convencionales – JAM72S30 530-555MR (555 W. MBB HALF-CELL MODULE) - que capturan la luz del sol por su cara superior, mientras la cara inferior es opaca (monofaciales).

Por otro lado, la empresa no hace referencia ni explica el coste de la mano de obra del personal que vaya a adscribir a la ejecución del contrato.

En último lugar, la licitadora señala que se ha mejorado el valor referencial debido a la gestión de compras principales y reducción del plazo de ejecución. No obstante, con respecto a este último aspecto debemos indicar que existe una incongruencia entre el plazo ofertado en el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas”, y la documentación presentada para justificar su proposición incurso en presunción de anormalidad, habida cuenta de que oferta una reducción de 210 días, lo que supone una ejecución de la inversión en 30 días, pero en la última documentación aportada indica que “desde la firma del contrato

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tendrá una duración de obra de 7 semanas, de las cuales 3 semanas será la duración a pie de obra Anexo I)”.

Asimismo, en el cronograma de trabajo que se recoge en dicho Anexo aparecen reflejadas las tareas a desarrollar durante 5 semanas, indicándose 0 días para la inspección del OCA y la legalización, constando para ambas tareas como leyenda “Hito externo”. No obstante, según aparece reflejado en el proyecto técnico que sirve de base a la licitación, estas tareas deben ser realizadas por el adjudicatario y contempladas en su cronograma y presupuesto.

En este sentido, fue respondida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público una de las preguntas planteadas durante el plazo de presentación de ofertas, indicándose por este Servicio que la instalación debe estar completamente legalizada en el plazo ofertado por las empresas.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que esta empresa debería ser excluida de la licitación, dado que de la documentación aportada durante el plazo concedido se comprueba que su oferta no cumple el pliego de condiciones técnicas habida cuenta de que algunos de los elementos básicos de la instalación fotovoltaica (inversores y módulos fotovoltaicos) incumplen las características técnicas exigidas en el proyecto técnico de obras.

19/49

2.- IENERPRO 2014, S.L.

Consideramos que esta empresa justifica adecuadamente la oferta económica presentada, en base a los siguientes argumentos:

La licitadora ha aportado durante el plazo concedido un documento denominado “Informe Justificación”, acompañado de cuatro Anexos:

- Anexo I – Declaración Medios Personales y Materiales
- Anexo II – Fichas técnicas principales equipos
- Anexo III – Cuadro de Precios, Mediciones, Ofertas y Cartas de compromiso de principales proveedores.
- Anexo IV – Tablas salariales Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si bien comienza su informe con un resumen de presupuesto incorrecto (y que por error se ha debido copiar el presentado a otra licitación similar a la que nos ocupa, correspondiente al Ayuntamiento de "La Lastrilla"), en el resto del documento plasma un presupuesto que coincide con su proposición económica, ajustándose sus conceptos a la oferta que ha presentado a este expediente.

La licitadora diseña su justificación económica siguiendo la petición de información formulada por la Mesa de Contratación:

A.- En cuanto al valor referido al "ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción" (artículo 149.1, letra a) de la LCSP), la empresa argumenta lo siguiente:

- *INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y OBRA CIVIL: Cuenta con personal especializado y cualificado tanto en instalaciones eléctricas como en obra civil, también dispone de maquinaria, medios auxiliares y vehículos grandes propios y amortizados para la ejecución de los trabajos, no se prevén inversiones para la realización de los trabajos, ya que se dispone de herramientas, EPI's, protecciones individuales y colectivas e infraestructura necesarias para llevar a cabo la obra.*
- *PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN: Cuenta con departamento de ingeniería propio con una amplia experiencia en realización de Proyectos Técnicos, Coordinación en Seguridad y Salud y Legalización de obras realizadas, también dispone de un Departamento de compras especializado que permite una gestión de Compras Centralizada además de una gran disponibilidad de stock de materiales.*
- *Cuenta con experiencia para el desarrollo de instalaciones eléctricas y calificación técnica de los recursos humanos asignados al proyecto, considerando por ello que está capacitada para cumplir en tiempo y calidad los compromisos que asumen en su oferta, relacionando un listado de obras más significativas ejecutadas por la empresa en 2023:*

20/49

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupo	DENOMINACIÓN	CLIENTE -> NOMBRE	IMPORTE	AÑO
19	EXP: 64/21 LOTE 1 - INST. FV de 390,22kWp sobre la cubierta del edificio Tabacalera (Módulo 1- GESTRISAM, Módulo 2 - GESTRISAM, Módulo 3 - Servicios Sociales, Módulo 4 -CEMI-CPD, Módulo 5 -MOVILIDAD)	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	233.479,11 €	2023
19	Exp: obr-abr_smpl/2022000246 - INST SOLAR FV DE AUTOCONSUMO COLECTIVO 12 EDIFICIOS MUNICIPALES DE 240kWn	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	203.960,00 €	2023
19	Exp: 37/PA-01/23T Suministro e instalación de un sistema fotovoltaico de autoconsumo de 227,125 kWp en el edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Salamanca	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SALAMANCA	200.000,00 €	2023
19	Suministro, instalación, puesta en marcha y legalización de una central solar fotovoltaica de 99kW para autoconsumo colectivo con excedentes compensados en la cubierta del pabellón de piscina	AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO	40.254,72 €	2023
19	PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 69,61 kWp SOBRE CUBIERTA DE NAVE MUNICIPAL PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO DISTRIBUIDO EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES, SITO EN POL. IND. DE MARINALEDA Z-I, CALLE ECOLOGÍA Nº 1, ESQUINA CALLE UTOPIA	AYTO DE MARINALEDA	60.169,35 €	2023
SUMA TOTAL 2023			737.863,18 €	

A este listado acompaña certificados de buena ejecución a satisfacción de quienes suscriben, junto con la clasificación de contratista de obras emitido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el grupo, subgrupo y categoría que de forma potestativa se exige a las empresas licitadoras (Grupo I "Instalaciones eléctricas", Subgrupo 9 "Sin cualificación específica", Categoría 2).

21/49

Si bien los aspectos relativos a la solvencia económica y técnica son relevantes, consideramos que son cuestiones que serán tenidas en cuenta en otro momento del procedimiento, esto es, cuando se le requiera al licitador que resulte propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de tales requisitos; y no para la determinación de si la oferta económica de un licitador se encuentra incurso o no en temeridad.

- La empresa realiza un desglose del presupuesto de costes:

- Costes directos: a mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, los materiales, a los precios resultantes a pie de obra; los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar para el funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad, y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones.
- Costes indirectos: con un 3% de los costes directos, todos aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de la obra, comunicaciones, almacenes, personal técnico y los imprevistos.
- Gastos Generales: 13% del PEM.
- Beneficio Industrial: 6% del PEM.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	21/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Con respecto a la mano de obra, la licitadora indica que ha tenido en cuenta las diferentes categorías profesionales y el Convenio Colectivo de Industrias siderometalúrgicas de Toledo, habiendo aportado las Tablas Salariales, la Relación Nominal de Trabajadores y la Relación de liquidación de cotizaciones, junto con el resumen de las horas invertidas por oficios para justificar la cuantía de la mano de obra.

B.- En cuanto al valor referido a "las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o efectuar las obras" (artículo 149.1, letra b) de la LCSP), la empresa argumenta lo siguiente:

- La empresa manifiesta que, a excepción de los paneles que son de características superiores, el resto de materiales ofertados son los mismos que los indicados en el proyecto.
- La empresa explica que el conjunto de la instalación fotovoltaica se repartirá en cuatro inversores de 25 kW. conectados a un equipo de monitorización para la medición y registro de los datos de potencia. Cada inversor se alimentará de 54 módulos de 565 W., lo que proporciona una potencia nominal de 112,04 kW. y una potencia pico de 100 kW. Todas estas características cumplen los requisitos que se exigen en el proyecto.
- Con respecto a los módulos fotovoltaicos, los paneles a instalar son de la marca TRINA SOLAR modelo TSM-DEG19RC.20 de 565 Wp de potencia pico, con las siguientes características:

22/49

Tipo módulo	Modelo	Nº módulos	Pot. Nominal (KWn)	P. pico instalada (KWp)
TRINA SOLAR	TSM-DEG19RC.20	216	100	122,04

DATOS ELÉCTRICOS	
TIPO DE MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR TSM-DEG19RC.20
POTENCIA PICO DEL MÓDULO (W)	565 Wp
Nº DE MÓDULOS TOTAL	216
TENSIÓN EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA	38,2V
TENSIÓN EN CIRCUITO ABIERTO (Voc)	45,5 V
CORRIENTE EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA (Imp)	14,80 A
INTENSIDAD EN CORTOCIRCUITO DEL MÓDULO (Isc)	15,90 A
EFICIENCIA DEL MODULO	21,3%

Todas estas características cumplen las prescripciones que exige el proyecto técnico. Asimismo, la licitadora realiza una comparativa de los módulos ofertados con respecto a los del proyecto:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	22/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	PROYECTO	IENERPRO 2014 S.L.
	TRINA SOLAR TSM-DEG19C.20	TRINA SOLAR TSM-DEG19RC.20
Potencia Nominal (Pmax)	550Wp	565Wp
Tensión de circuito abierto (VOC)	38.1V	45.5V
Corriente Cortocircuito (ISC)	18.39V	15.90V
Tensión a Máxima Potencia (Vmp)	31.8V	38.2V
Corriente a Máxima Potencia (Imp)	17.29A	14.80A
Eficiencia del Módulo (%)	21%	21.3%

La interesada manifiesta que una de las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar las obras es que "dispone de un alto stock en almacén, debido al gran volumen anual de compras que permite el bajo coste del material ofertado por los proveedores, referenciados en el Anexo II", en el que aparece la ficha técnica de los módulos ofertados donde consta que se trata de módulos bifaciales, de conformidad con lo exigido en el proyecto.

- Igualmente, la licitadora aporta un cuadro de precios unitarios en el que se especifica el tipo y precio de los paneles solares y de los inversores propuestos para esta obra:

23/49

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA MERCADO DE HUELIN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04	FOTOVOLTAICA				
04.01	<p>MODULO FOTOVOLTAICO 565W ud</p> <p>Los módulos fotovoltaicos a instalar son de la marca TRINA SOLAR modelo TSM-DEG19RC.20 de 565 Wp de potencia pico, las principales características son las siguientes:</p> <p>TIPO DE MÓDULO FOTOVOLTAICO TRINA SOLAR TSM-DEG19RC.20</p> <p>POTENCIA PICO DEL MÓDULO (W) 565 Wp</p> <p>Nº DE MÓDULOS TOTAL 216</p> <p>TENSIÓN EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA 38,2V</p> <p>TENSIÓN EN CIRCUITO ABIERTO (Voc) 45,5 V</p> <p>CORRIENTE EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA (Imp) 14,80 A</p> <p>INTENSIDAD EN CORTOCIRCUITO DEL MÓDULO (Isc) 15,90 A</p> <p>EFICIENCIA DEL MODULO 21,3%</p> <p>Producto: Tiene unas dimensiones de 2384x1135x30mm con un peso de 33,7kg y está fabricado en aleación de aluminio anodizado.</p> <p>Garantía: Dispone de una garantía de 12 años de integridad de producto y 30 años de garantía de generación de energía.</p>				
MOOE8A	Oficial 1*	0,200 h	15,68	3,14	
MOOE12A	Oficial 3*	0,200 h	14,70	2,94	
P15LFC140	Panel solar 565 W	1,000 u	68,81	68,81	
MO2GAH010	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	0,030 h	35,00	1,05	
TOTAL PARTIDA				75,94	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	23/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA MERCADO DE HUELIN

CODIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
04	FOTOVOLTAICA				
04.01	<p>MÓDULO FOTOVOLTAICO 565W ud</p> <p>Los módulos fotovoltaicos a instalar son de la marca TRINA SOLAR modelo TSM-DEG19RC.20 de 565 Wp de potencia pico, las principales características son las siguientes:</p> <p>TIPO DE MÓDULO FOTOVOLTAICO TRINA SOLAR TSM-DEG19RC.20</p> <p>POTENCIA PICO DEL MÓDULO (W) 565 Wp</p> <p>Nº DE MÓDULOS TOTAL 216</p> <p>TENSIÓN EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA 38,2V</p> <p>TENSIÓN EN CIRCUITO ABIERTO (Voc) 45,5 V</p> <p>CORRIENTE EN EL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA (Imp) 14,80 A</p> <p>INTENSIDAD EN CORTOCIRCUITO DEL MÓDULO (Isc) 15,90 A</p> <p>EFICIENCIA DEL MÓDULO 21,3%</p> <p>Producto: Tiene unas dimensiones de 2384x1135x30mm con un peso de 33,7kg y está fabricado en aleación de aluminio anodizado.</p> <p>Garantía: Dispone de una garantía de 12 años de integridad de producto y 30 años de garantía de generación de energía.</p>				
MOEBA	Oficial 1*	0,200 h	15,68	3,14	
MOE12A	Oficial 3*	0,200 h	14,70	2,94	
P15LFC140	Panel solar 565 W	1,000 u	68,81	68,81	
M02GAH010	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	0,030 h	35,00	1,05	
TOTAL PARTIDA				75,94	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

24/49

A este respecto, la licitadora IENERPRO 2014, SL justifica el precio de los paneles solares y los inversores en base a un certificado del proveedor en el que esta empresa se compromete a suministrar a la licitadora los materiales de acuerdo con las especificaciones del proyecto y del pliego de condiciones técnicas manteniendo el plazo de entrega y los precios unitarios ofertados del presupuesto.

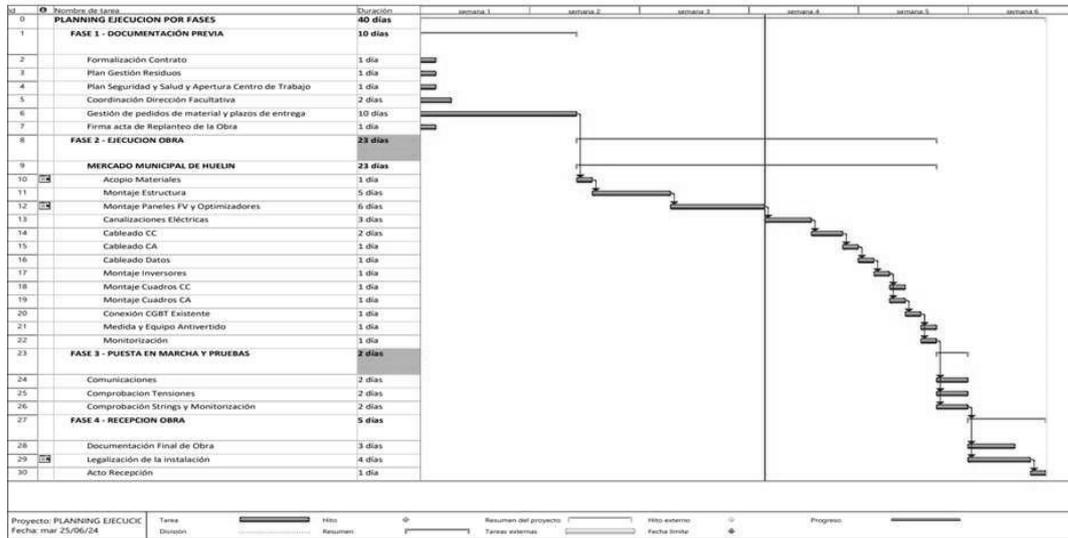
En dicho presupuesto que se adjunta, constan los siguientes precios, acordes con el cuadro de precios aportado por la licitadora:

ARTÍCULO	Cantidad	Precio Unidad	Total
Panel solar monocristalino Trina Solar 565 Wp	216	68,81 €	14.862,96 €
Inversor trifásico SOLAREGE 25 kW.	4	1.502,02 €	6.008,08 €

Otra de las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar las obras en la que se basa la licitadora es que se tiene previsto realizar la obra en un plazo inferior a dos meses. A este respecto incluye el siguiente planning de ejecución por fases:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	24/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El programa de trabajo aportado coincide con la propuesta realizada por la empresa en el Anexo 2.2 presentado al expediente e incluye todas las actuaciones que están recogidas en el proyecto técnico.

C.- En lo referente a la "innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" (artículo 149.1, letra c) de la LCSP), la empresa relaciona los siguientes elementos:

PVSyst: aplicación diseñada para el estudio, dimensionamiento y análisis de datos de los sistemas fotovoltaicos (PV) integrales. Se trata de sistemas PV conectados a la red, independientes, de bombeo y de red DC, e incluye las bases de datos de los componentes de los sistemas extensivos meteo y PV, así como en general las herramientas de la energía solar.

ARCHELIOS CALC: Software de cálculo, dimensionamiento y verificación de instalaciones fotovoltaicas archelios™ CALC es un software completo de cálculo, dimensionamiento y verificación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red pública según la norma C15-712-1

Solar-Planit: permite planificar de forma rápida y cómoda su instalación fotovoltaica: No importa si se trata de encontrar el inversor adecuado para los módulos seleccionados o de planificar el sistema de montaje novotegra - en pocos clicks Solar-Planit le presentará el resultado.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PVGIS Photovoltaic Geographical Information System (PVGIS): Estimación del potencial fotovoltaico. Mapas interactivos para determinar el potencial de producción fotovoltaica de cualquier zona de Europa.

D.- En cuanto al “respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201” (artículo 149.1, letra d) de la LCSP), la empresa argumenta lo siguiente:

Por la Dirección de la empresa se establece, documenta, implanta y se mantiene un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y el Medio Ambiente, por lo que dispone de:

- Norma Internacional EN ISO 9001: busca mejorar la confianza y satisfacción del cliente, así como de las partes interesadas; establecer una cultura proactiva de prevención, mejora y protección medioambiental y asegurar la consistencia de calidad de productos y servicios.
- Norma Internacional EN ISO 14001: las empresas demuestren que son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente
- Norma ISO 45001: la implantación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

26/49

Asimismo, la empresa plantea dentro de este apartado los aspectos medioambientales más relevantes en relación con la gestión de los residuos que se pueden generar en una obra de estas características, incluyendo:

- Medidas de prevención y minimización de los residuos a generar.
- Operaciones de reutilización, valoración o eliminación de residuos generados.
- Estimación de los residuos a generar (Tipo I. Residuos de naturaleza no pétreo resultantes de la ejecución de la obra; y tipo II. Residuos Potencialmente peligrosos y otros).

Consideramos que este planteamiento es beneficioso para esta licitación habida cuenta de que se trata de una inversión que se encuentra financiada con fondos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el objeto de este proyecto reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 en el edificio de titularidad municipal con un elevado gasto energético, así como dotar de una nueva instalación de energías renovables para este edificio de titularidad pública, apostando por un modelo energético más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Es importante señalar que la actividad objeto del contrato cumplirá

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	26/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obligatoriamente el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, cumpliéndose los seis objetivos ambientales tasados en el art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE).

Según se establece en el pliego de condiciones técnicas, el adjudicatario garantizará el cumplimiento de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio Do No Significant Harm - DNSH) y estará obligado al cumplimiento en su ejecución de los estándares de las actuaciones del PRTR y de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, comprometiéndose de forma obligatoria mediante Declaración Responsable anexa en los pliegos de condiciones.

Por tanto, es de obligado cumplimiento el citado principio de forma que conforme a proyecto que se anexa a estos pliegos, todas las actuaciones deberán ejecutarse con el debido respecto a su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

27/49

Así mismo el adjudicatario deberá presentar el análisis de riesgos y aportar la información de seguimiento de la ejecución de líneas de acción - Principio de no hacer daño significativo al Medio ambiente que consta en el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

E.- En último lugar la empresa manifiesta que no ha solicitado ayuda del Estado para la ejecución del contrato (artículo 149.1, letra e) de la LCSP).

3.- KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

La licitadora ha aportado un documento para justificar su oferta económica, en el que comienza indicando que la baja tan importante de los componentes principales que forman el presupuesto es debido al alto grado de colaboración con sus proveedores que les permiten tener unos precios muy competitivos.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	27/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A este respecto, recoge un resumen del presupuesto por capítulos que coincide con la propuesta realizada por la empresa en el Anexo 2.2 presentado al expediente, e incluye todas las actuaciones que están recogidas en el proyecto técnico.



RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA LICITACIÓN 25/2024

INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA MERCADO DE HUELIN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	ALBAÑILERIA	3.453,21
2	CARPINTERIA	3.456,66
3	PINTURA	1.085,70
4	FOTOVOLTAICA	57.602,20
5	LEGALIZACIÓN	2.702,00
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	575,76
7	SEGURIDAD Y SALUD	1.668,68
8	CONTROL Y ENSAYOS	581,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	71.125,21
	13,00% Gastos generales	9.246,28
	6,00% Beneficio industrial	4.267,51
Presupuesto Total S/IVA	TOTAL S/ IVA	84.639,00
	21,00% IVA	17.774,19
PRESUPUESTO TOTAL		102.413,19

28/49

Asimismo, desglosa por precios unitarios el presupuesto ofertado, donde constan los importes de los principales componentes del sistema, entre ellos:

El módulo fotovoltaico:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS.	Precio	Subtotal	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 FOTOVOLTAICA								
04.01	ud MÓDULO FOTOVOLTAICO 550W Suministro y montaje de Módulo Fotovoltaico Bifacial tipo Trina Solar modelo TSM-550DEG19C.20 Vertex o similar, de 550Wp monocristalino de estas características: -Potencia módulo monocristalino: 550Wp -Tipo de célula: 110 células tipo-n mono cortadas -Voltaje a máxima potencia: Ump 31,80V -Corriente máxima potencia: Imp 18,50 A -Tensión de circuito abierto: Uoc 38,10V -Corriente de cortocircuito: Isc 19,68A -Coeficiente de temperatura para Pmpp: -0,34%/°C -Dimensiones: 2384x1096 mm -Peso: 32,30 kg -Garantía: 12 años de garantía de producto. 25 años de garantía Lineal de la potencia nominal. Certificados: IEC 61215:2016, IEC 61730:2016, UL 1703, UL 61730 IEC 62804 IEC 61701 Resistencia a la corrosión de niebla salina IEC 62716 Resistencia al amoníaco IEC 61215-2:2016 Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre ISO 11925-2 (Class E) Combustibilidad UNI 8457/9174 (Class 1) Combustibilidad IEC 62782 Carga Dinámica Mecánica AS4040.2 NCC 2016 Carga de viento cíclica EN 14491-1 EN 14491-2							
O010A090	0,208 h.	Cuadrilla A	39,17	8,16				
P15LFC140	1,000 u	Panel solar 550 W	64,9	64,90				
M02GAH010	0,046 h.	Grúa telescópica autopropulsada 20 t	57,82	2,68				
		INVERSOR 1	54		54,00			
		INVERSOR 2	54		54,00			
		INVERSOR 3	54		54,00			
		INVERSOR 4	54		54,00			
					216,00	75,74		16.359,01

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Página	28/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los inversores:

Pos.	Código	Descripción	Fecha envío	Cantidad Ud.	Precio ud.	Precio total
04.05	ud	INVERSOR DE 25KW Unidad inversores colocado en cuarto de centralización de contadores, suministrada y montada, marca SolarEdge, modelo SE25K Inversor trifásico 25 kW ACNom ó equivalente autorizado por la D.F. Garantía de fabricante 12 años después de registro, eficiencia superior (97,3%), IP65 instalación interior y exterior. Consultar datos y ficha técnica en el				
0010A030	5,000 h.	Oficial electricista primera			19,85	99,25
0010A050	5,000 h.	Ayudante electricista			19,32	96,60
INV.	1,000	INVERSOR 25Kw			1448,42	1448,42
		INVERSOR	4		4,00	1644,27
						6.577,0€

A este respecto, la licitadora aporta un presupuesto de la proveedora para la ejecución de este contrato, donde aparecen reflejados ambos componentes por el precio indicado en su desglose:

Los módulos fotovoltaicos:

Pos.	Código	Descripción	Fecha envío	Cantidad Ud.	Precio ud.	Precio total
2	1356352	Precio Wp: 0.118 JA Solar JAM72D30-550/MB Módulo fotovoltaico bifacial, frontal blanco Fabricante: JA Solar, 12 años de garantía limitada 30 Años de garantía de rendimiento lineal con 0,45 reducción anual de energía Incluye cable 130cm y sistema de conectores QC4 Robusto marco de aluminio anodizado plata Vidrio solar térmicamente templado Células solares de alta calidad Versión con 11 busbars Espesor del vidrio: 2x 2mm potencia nominal 550 tensión nominal 41.96 corriente ratet 13.11 tolerancia de potencia +5 Wp tipo de enchufe QC L*An*Al (mm) 2278 * 1134 * 30		216Ud.	64.90	14,018.40
		corriente de cortocircuito 14.98 corriente en circuito abierto 50.21 Voltaje máximo del sistema 1500 Tipo de célula monocrystalline Cantidad de células 144 Peso (kg): 31.80				

29/49

Los inversores:

Pos.	Código	Descripción	Fecha envío	Cantidad Ud.	Precio ud.	Precio total
1	1333319	SOLAREEDGE SE25K SETAPP Inversor string trifásico 25 kW ACNom Fabricante: SolarEdge, 12 años de garantía limitada Diseñado específicamente para su uso con optimizadores de rendimiento - Eficiencia única (98,3%) - Puesta en servicio rápida y sencilla de los inversores directamente desde un teléfono inteligente utilizando SolarEdge SetApp - Pequeño, más ligero de su clase, fácil de instalar - Monitoreo integrado a nivel de módulo - Conexión a Internet via Ethernet o inalámbrica - IP65 - instalación en exteriores e interiores - Inversor con principio de voltaje fijo para strings más largos - Control inteligente de gestión de energía (el receptor de control de ondulación se puede conectar directamente, el relé de acoplamiento de CA se puede controlar mediante un dispositivo de protección NA externo) - Funciones de seguridad ampliadas: detección de arco CC integrada, apagado de seguridad SafeDC Potencia pico máxima 33.7500 Tensión de entrada máx. 1000 Corriente máxima de entrada 37 Interfaz RS485 / Ethernet Modelo sin transformador, w/o display Eficiencia europea 98.0000 L*An*Al (mm) 550 * 317 * 273		1 Ud.	1.448.42	1.448.42
		Potencia nominal AC 25.0000 Potencia máxima AC 25.0000 Eficiencia máxima 98.3000 Número máx. series: 4 protección IP65 Peso (kg): 32.00				

Las descripciones de los elementos que aparecen, tanto en el presupuesto desglosado del licitador, como en los presupuestos de los proveedores, cumplen con las condiciones técnicas fijadas en el proyecto técnico. Asimismo, aporta la ficha técnica de los paneles solares bifaciales – JAM72D30 MB 525-550- que capturan la luz del sol por ambas caras.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, la licitadora justifica su oferta económica tanto en la bajada del número de horas de mano de obra sobre las consignadas en el proyecto como en la experiencia de su equipo de trabajo, pasando de 1.667 horas de trabajo total a 908. En este sentido, la licitadora aporta el convenio al que se encuentra adherido, el Convenio colectivo de la Siderometalurgia de Toledo, cumpliendo las condiciones salariales de los trabajadores.

Igualmente, señala que en el apartado del Capítulo 7 Seguridad y Salud se ha consignado en la mayoría de las partidas 0 euros, dado que todos los elementos de protección utilizados para las obras objeto de la licitación ya han sido comprados y amortizados completamente por instalaciones anteriores, teniéndose solo en cuenta la partida del coste mensual del comité de seguridad y las barandillas de protección del perímetro de forjados.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica se garantiza la adecuada ejecución de la obra, por lo que procedería aceptar la oferta inicialmente considerada anormal o desproporcionada.

30/49

4.- NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL

La licitadora presenta un documento de seis páginas para justificar su proposición económica centrándose en la solvencia económica y técnica con la que cuenta para ejecutar el contrato. A este respecto adjunta Anexo I en la que relaciona las obras ejecutadas similares a las del objeto del contrato.

Como se ha comentado anteriormente, si bien los aspectos relativos a la solvencia económica y técnica son relevantes, consideramos que son cuestiones que serán tenidas en cuenta en otro momento del procedimiento, esto es, cuando se le requiera al licitador que resulte propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de tales requisitos; y no para la determinación de si la oferta económica de un licitador se encuentra incurso o no en temeridad.

Por otro lado, la empresa indica que se compromete a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada, destaca que tiene amplia experiencia en la instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas, lo que le permite beneficiarse de importantes descuentos debido a los acuerdos firmados con fabricantes de paneles e inversores, con almacenes de material y con constructoras dedicadas a obras públicas y con empresas de alquiler

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	30/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de maquinaria, pero no aporta compromisos de suministros de empresas proveedoras, ni fichas técnicas de los inversores o los paneles solares.

Tampoco aporta resumen del presupuesto por capítulos en la que se pueda comprobar la correspondencia con su oferta económica, ni desglose de precios descompuestos que argumente el cumplimiento de todas las actuaciones que están recogidas en el proyecto técnico, ni que permita comprobar que los costes salariales cumplen con los mínimos exigidos en el Convenio sectorial y el Estatuto de los Trabajadores.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

5.- PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.

31/49

La licitadora aporta un documento de justificación desglosado en diez apartados. En el apartado 4 del documento "Mejora Tecnológica y Rentabilidad" aporta la ficha técnica de los paneles solares ofertados pero no cumplen las características técnicas exigidas en el pliego.

El proyecto técnico determina que las placas solares que se instalen deben ser bifaciales, capaces de captar radiación solar por su parte frontal pero también por su parte posterior ya que cuenta con células solares por ambos lados. Gracias a su funcionamiento, ofrecen un rendimiento, eficiencia y rentabilidad superiores a las placas convencionales que absorben la energía solar únicamente por su parte superior.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	31/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPÍTULO 04 FOTVOLTAICA

04.01

ud

MODULO FOTVOLTAICO 550W

Suministro y montaje de Módulo Fotovoltaico bifacial tipo Trina Solar modelo TSM-550DEG19C.20 Vertex o similar, de 550Wp monocristalino de estas características:

- Potencia módulo monocristalino: 550Wp
- Tipo de célula: 111 células tipo-n mono cortadas
- Voltaje a máxima potencia: Ump 31,80V
- Corriente máxima potencia: Imp 18,50 A
- Tensión de circuito abierto: Uoc 38,10V
- Corriente de cortocircuito: Isc 19,68A
- Coeficiente de temperatura para Pmpp: -0,35%/°C
- Dimensiones: 2384x1096 mm
- Peso: 32,30 kg
- Garantía: 12 años de garantía de producto. 25 años de garantía Lineal de la potencia nominal.

Certificados:

- IEC 61215:2016, IEC 61730:2016, UL 1703, UL 61730
- IEC 62804 PID
- IEC 61701 Corrosión de niebla salina
- IEC 62716 Resistencia al amoníaco
- IEC 61215-2:2016 Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre
- ISO 11925-2 (Class E) Combustibilidad
- UNI 8457/9174 (Class 1) Combustibilidad
- IEC 62782 Carga Dinámico Mecánica
- AS4040.2 NCC 2016 Carga de viento ciclica
- ISO 14001:2004, ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007

No obstante, la ficha técnica aportada por el licitador corresponde a paneles solares convencionales –HIKU6 MONO PERC 535 W- 555 W.- que capturan la luz del sol por su cara superior, mientras la cara inferior es opaca (monofaciales).

Con respecto a los inversores fotovoltaicos indica unas características técnicas que no cumplen con lo exigido en el proyecto técnico de obras:

32/49

La empresa oferta un inversor trifásico de 100 kW. de las siguientes características:

ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	DTO.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CS6W-UNI4-F45L-1400mm-EVO2-550W-SF Panel Canadian Solar modelo 6W - 550 W Silver Frame, monocristalino PERC 144 células (Dual Cell). UNI4, Marco F45L, Conectores EVO2, Cable 1400mm	69,30€	245	0%	16.978,50€	21%	20.543,99€
Transporte con medios de descarga en destino El cliente dispone de carretilla elevadora.	510,20€	1	0%	510,20€	21%	617,34€
SLX-X3-FORTH-100.0-PW Inversor trifásico Solax de 100 kW, 9 mppt, serie FORTH. Incluye pocket wifi.	7.040,00€	1	55%	3.168,00€	21%	3.833,28€

No obstante, el proyecto técnico establece que para la ejecución de la obra y el adecuado funcionamiento de la instalación fotovoltaica, se requieren 4 Inversores fotovoltaicos trifásicos de 25 kW. cada uno, y no 1 inversor de 100 kW. como oferta el licitador. Así, el apartado 1.6.- del proyecto describe las siguientes características técnicas (marca o equivalentes) que deben cumplir los inversores:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Página	32/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.6.- INVERSORES

Los inversores seleccionados para el cálculo de la instalación y su configuración son 4 inversores de 25Kw marca SolarEdge, modelo SE25K.

Aplicable a inversores con código de producto	SEXXX-RWX01XXXX			
	SE25K	SE30K	SE33.3K	
SALIDA				
Potencia nominal de salida CA	25000	29990	33300	W
Potencia máxima de salida CA	25000	29990	33300	VA
Tensión nominal de salida CA: fase-fase / fase-neutro	380 / 220 ; 400 / 230			Vca
Rango de tensión de salida CA: fase-fase / fase-neutro	304 - 437 / 176 - 253 ; 320 - 460 / 184 - 264.5			Vca
Frecuencia CA	50/60 ± 5 %			Hz
Corriente máxima de salida constante (por fase)	36,25	43,5	48,25	Aac
Posibles conexiones de la línea de salida CA	3 W + PE, 4 W + PE			
Monitorización de red, protección contra funcionamiento en isla, factor de potencia configurable, umbrales configurables por país	SI			
Distorsión armónica total	≤ 3			%
Rango de factor de potencia	+/- 0.8 a 1			
Corriente de Derivación Máxima Inyectada ⁽¹⁾	100			mA
ENTRADA				
Potencia máxima de CC admitida (módulo STC)	43750	52500	58275	W
Sin transformador, sin puesta a tierra	SI			
Tensión nominal de entrada CC+ a CC-	750			Vcc
Corriente máxima de entrada	36,25	43,5	48,25	Acc
Protección contra polaridad inversa	SI			
Detección de fallo de aislamiento a tierra	Sensibilidad 150 kΩ ⁽²⁾			
Rendimiento máximo del inversor	98,3			%
Rendimiento ponderado europeo	98			%
Consumo de energía nocturno	≤ 4			W

33/49

En relación con lo anterior, con fecha 12 de abril de 2024, una de las preguntas formuladas durante el plazo de presentación de ofertas planteaba si era posible cambiar la potencia de los inversores respetando la potencia de los inversores propuestos, dándose por este Servicio el día 18 de abril la siguiente respuesta: "La potencia de los inversores será la recogida en el proyecto técnico. Es decisión técnica del proyectista y de este Área la instalación de 4 inversores de 25 kW."

En este sentido, se debe recordar el carácter vinculante que tienen las respuestas dadas a las aclaraciones solicitadas por las empresas interesadas en las licitaciones. Así, el último párrafo del artículo 138 de la LCSP dispone que "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

6.- UBORA AUTOCONSUMO, S.L.:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiW==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La licitadora aporta un documento formado por quince páginas, que comienza desglosando el presupuesto del contrato y las mediciones, haciendo constar en la columna de "observaciones" los siguientes aspectos:

- Con respecto a algunos suministros, indica que cuentan con contacto estrecho con los fabricantes y un gran volumen de compra por lo que el precio de compra es muy competitivo.
- En otros productos, señala que ya disponen de los materiales en la empresa por lo que no les es necesaria la compra
- No les resultará necesaria la subcontratación, operando con operarios propios, con indicación del precio de la mano de obra.
- Indicación del coste de la mano de obra.

*Si bien la licitadora aporta los compromisos de los presupuestos de sus principales proveedores, no acompaña las fichas técnicas de los principales productos. Por este Servicio se han buscado y analizado las fichas técnicas que corresponden a algunos de ellos según la breve descripción que se hace por los fabricantes en sus escritos de compromisos, comprobándose que los **módulos solares** no cumplen con las características técnicas que se exigen en el proyecto.*

El presupuesto de la proveedora recoge:

34/49

MODULOS CLASSIC P20 PURE 545Wp	216	109,22	23.591,52
--------------------------------	-----	--------	-----------

Las fichas técnicas consultadas de este producto corresponden a paneles solares convencionales que capturan la luz del sol por su cara superior, mientras la cara inferior es opaca (monofaciales), a diferencia de lo que se exige en el proyecto técnico en el que se recogen módulos bifaciales, tal y como se ha explicado en este informe para el resto de empresas. Asimismo la potencia de los módulos incluidos en la oferta es de 545 W. cuando deberían ser de 550 W.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que esta empresa debería ser excluida de la licitación, dado que de la documentación aportada durante el plazo concedido se comprueba que su oferta no cumple el pliego de condiciones técnicas habida cuenta de que algunos de los elementos básicos de la instalación fotovoltaica (inversores y módulos fotovoltaicos) incumplen las características técnicas exigidas en el proyecto técnico de obras.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	34/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En último lugar, es importante señalar que por algunos licitadores se ha hecho mención expresa al carácter confidencial de la documentación que han presentado para justificar su oferta económica.

Es cuanto hay que informar. No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, **proponen** al órgano de contratación:

Primero: Aceptar las ofertas presentadas por las entidades **IENERPRO 2014, S.L., CIF: B45814266** y **KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., CIF: B06978613**, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo: Rechazar las justificaciones presentadas por las entidades **EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., CIF: B18920827**, **INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L., CIF: B19519479**, **NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L., CIF: B19242049** Y **PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L., CIF: B04310116** excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que sus ofertas, han sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas y no pueden ser cumplidas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

35/49

Asimismo, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades **AMAZONIAN HABITATS, S.L., con NIF: B30932487** y **UBORA AUTOCONSUMO, S. L., CIF: B01606755**, a la vista del informe emitido por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, proponente del gasto de fecha 22 de julio de 2024, se propone rechazar las ofertas de los licitadores al considerar que no ha cumplido lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas..

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1.- Criterio Oferta económica

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	35/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	Oferta económica		70,00
Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	185.431,65 €	18,92
2	ALBERTO GIRÓN PEÑA	103.743,76 €	55,87
4	ARES PMO PV PROJECTS, S.L.	132.321,72 €	42,94
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	157.727,27 €	31,45
6	BETTERGY, S.L.	111.228,00 €	52,48
7	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	122.999,50 €	47,16
8	CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	93.802,22 €	60,37
9	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	91.949,85 €	61,20
10	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	182.613,64 €	20,20
11	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	104.544,00 €	55,51
12	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	126.272,73 €	45,68
13	Ecotelia Servicios Energéticos S.L.	136.557,02 €	41,03
14	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	108.700,71 €	53,63
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	140.371,31 €	39,30
73	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	111.448,00 €	52,38
17	ESCALA SOLAR, SL	129.511,12 €	44,22
19	E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	101.700,00 €	56,79
20	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	122.340,91 €	47,46
21	GDES EFFICIENCY SL	143.001,63 €	38,11
22	Green Renovables, S.L.	95.288,00 €	59,69
23	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L.	140.098,33 €	39,43
24	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	127.448,39 €	45,15
25	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	122.812,14 €	47,25
26	IENERPRO 2014 SL	72.500,00 €	70,00
27	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	150.642,68 €	34,66
28	INGENALIUM, S.L.	97.812,28 €	58,55
30	Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos SL	113.130,20 €	51,62
31	Instalaciones Negratin SLU	130.519,49 €	43,76
32	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	158.590,90 €	31,06
33	IRACESA S.L.	98.641,90 €	58,18
34	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	142.560,00 €	38,31
35	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	84.639,00 €	64,51
36	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	92.557,00 €	60,93

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	36/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



37	LUMIO AUTOCONSUMO	139.170,00 €	39,85
38	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	134.700,00 €	41,87
39	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	90.000,00 €	62,09
41	NTIC SOC. COOP. AND.	90.800,00 €	61,72
43	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	140.179,10 €	39,39
44	RLC FOTOVOLTAICA S.L.	159.090,91 €	30,84
45	Sabia Energía, S.L.	96.834,00 €	58,99
46	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	116.346,47 €	50,17
47	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL	103.460,00 €	56,00
48	Soidemer S.L	105.546,32 €	55,05
49	Solar Jiennense S.L.	94.483,13 €	60,06
50	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	104.905,84 €	55,34
51	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	139.283,57 €	39,80
52	Sun Systems Andalucía SL	108.249,17 €	53,83
53	TAURUS RENOVABLES SL	152.551,85 €	33,79
54	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	158.057,73 €	31,30
56	Union Montadores Electricos Granada S.L.	111.386,37 €	52,41
57	UTE REDIO - MESTOLAYA	164.423,18 €	28,43
58	UTE URBIA-CUERVA	117.440,49 €	49,67

37/49

2.-Criterio: Reducción del plazo de ejecución

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

1		Reducción del plazo de ejecución	15,00
Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	102	6,51
2	ALBERTO GIRÓN PEÑA	90	5,74
4	ARES PMO PV PROJECTS, S.L.	180	11,49
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	180	11,49
6	BETTERGY, S.L.	140	8,94
7	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	120	7,66
8	CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	165	10,53
9	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	136	8,68
10	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	75	4,79

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	120	7,66
12	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	150	9,57
13	Ecotelía Servicios Energéticos S.L.	120	7,66
14	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	160	10,21
15	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	120	7,66
73	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	90	5,74
17	ESCALA SOLAR, SL	90	5,74
19	E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	210	13,40
20	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	180	11,49
21	GDES EFFICIENCY SL	170	10,85
22	Green Renovables, S.L.	210	13,40
23	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L.	235	15,00
24	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	105	6,70
25	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	122	7,79
26	IENERPRO 2014 SL	150	9,57
27	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	100	6,38
28	INGENALIUM, S.L.	215	13,72
30	Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos SL	120	7,66
31	Instalaciones Negratin SLU	90	5,74
32	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	135	8,62
33	IRACESA S.L.	120	7,66
34	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	120	7,66
35	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	160	10,21
36	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	205	13,09
37	LUMIO AUTOCONSUMO	31	1,98
38	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	122	7,79
39	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	150	9,57
41	NTIC SOC. COOP. AND.	120	7,66
43	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	180	11,49
44	RLC FOTOVOLTAICA S.L.	60	3,83
45	Sabia Energía, S.L.	120	7,66
46	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	160	10,21
47	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL	180	11,49
48	Soidemer S.L	150	9,57
49	Solar Jiennense S.L.	150	9,57
50	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	195	12,45

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



51	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	60	3,83
52	Sun Systems Andalucía SL	135	8,62
53	TAURUS RENOVABLES SL	195	12,45
54	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	90	5,74
56	Union Montadores Electricos Granada S.L.	217	13,85
57	UTE REDIO - MESTOLAYA	120	7,66
58	UTE URBIA-CUERVA	180	11,49

3.-Criterio: Ampliación del periodo de garantía

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
3	Ampliación del periodo de garantía	15,00
	LICITADOR	OFERTA
		SUBTOTAL
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	36
2	ALBERTO GIRÓN PEÑA	36
4	ARES PMO PV PROJECTS, S.L.	36
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	36
6	BETTERGY, S.L.	36
7	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	36
8	CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	36
9	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	36
10	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	36
11	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	36
12	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	36
13	Ecotelia Servicios Energéticos S.L.	36
14	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	36
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	36
73	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	36
17	ESCALA SOLAR, SL	36
19	E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	36
20	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	36
21	GDES EFFICIENCY SL	36
22	Green Renovables, S.L.	36
23	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L.	36

39/49

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	39/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



24	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	36	15,00
25	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	36	15,00
26	IENERPRO 2014 SL	36	15,00
27	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	36	15,00
28	INGENALIUM, S.L.	36	15,00
30	Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos SL	36	15,00
31	Instalaciones Negratín SLU	36	15,00
32	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	36	15,00
33	IRACESA S.L.	36	15,00
34	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	36	15,00
35	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	36	15,00
36	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	36	15,00
37	LUMIO AUTOCONSUMO	24	10,00
38	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	36	15,00
39	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	36	15,00
41	NTIC SOC. COOP. AND.	36	15,00
43	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	36	15,00
44	RLC FOTOVOLTAICA S.L.	36	15,00
45	Sabia Energía, S.L.	36	15,00
46	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	36	15,00
47	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL	36	15,00
48	Soidemer S.L	36	15,00
49	Solar Jiennense S.L.	36	15,00
50	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	36	15,00
51	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	36	15,00
52	Sun Systems Andalucía SL	36	15,00
53	TAURUS RENOVABLES SL	36	15,00
54	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	36	15,00
56	Union Montadores Electricos Granada S.L.	36	15,00
57	UTE REDIO - MESTOLAYA	36	15,00
58	UTE URBIA-CUERVA	36	15,00

40/49

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	40/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nº	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
1	IENERPRO 2014 SL	70,00	9,57	15	94,57
2	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	64,51	10,21	15	89,72
3	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	60,93	13,09	15	89,02
4	Green Renovables, S.L.	59,69	13,40	15	88,09
5	INGENALUM, S.L.	58,55	13,72	15	87,27
6	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	62,09	9,57	15	86,66
7	CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.	60,37	10,53	15	85,90
8	E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	56,79	13,40	15	85,19
9	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	61,20	8,68	15	84,88
10	Solar Jiennense S.L.	60,06	9,57	15	84,63
11	NTIC SOC. COOP. AND.	61,72	7,66	15	84,38
12	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	55,34	12,45	15	82,79
13	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL	56,00	11,49	15	82,49
14	Sabia Energía, S.L.	58,99	7,66	15	81,65
15	Union Montadores Electricos Granada S.L.	52,41	13,85	15	81,26
16	IRACESA S.L.	58,18	7,66	15	80,84
17	Soidemer S.L	55,05	9,57	15	79,62
18	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	53,63	10,21	15	78,84
19	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	55,51	7,66	15	78,17
20	Sun Systems Andalucía SL	53,83	8,62	15	77,45
21	ALBERTO GIRÓN PEÑA	55,87	5,74	15	76,61
22	BETTERGY, S.L.	52,48	8,94	15	76,42

41/49

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



23	UTE URBIA-CUERVA	49,67	11,49	15	76,16
24	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	50,17	10,21	15	75,38
25	Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos SL	51,62	7,66	15	74,28
26	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	47,46	11,49	15	73,95
27	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	52,38	5,74	15	73,12
28	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	45,68	9,57	15	70,25
29	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	47,25	7,79	15	70,04
30	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	47,16	7,66	15	69,82
31	ARES PMO PV PROJECTS, S.L.	42,94	11,49	15	69,43
32	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L.	39,43	15,00	15	69,43
33	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	45,15	6,70	15	66,85
34	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	39,39	11,49	15	65,88
35	ESCALA SOLAR, SL	44,22	5,74	15	64,96
36	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	41,87	7,79	15	64,66
37	Instalaciones Negratin SLU	43,76	5,74	15	64,50
38	GDES EFFICIENCY SL	38,11	10,85	15	63,96
39	Ecotelia Servicios Energéticos S.L.	41,03	7,66	15	63,69
40	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	39,30	7,66	15	61,96
41	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	38,31	7,66	15	61,24
42	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	39,80	3,83	15	60,97
43	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	31,45	11,49	15	58,63
44	LUMIO AUTOCONSUMO	39,85	1,98	15	57,94
45	TAURUS RENOVABLES SL	33,79	12,45	10	56,04
46	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	34,66	6,38	15	54,68
47	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	31,06	8,62	15	52,05

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	42/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



48	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	31,30	5,74	15	51,83
49	UTE REDIO - MESTOLAYA	28,43	7,66	15	51,08
50	RLC FOTOVOLTAICA S.L.	30,84	3,83	15	49,67
51	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	18,92	6,51	15	40,43
52	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	20,20	4,79	15	39,99

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 25/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA. FINANCIADO POR LA UE, NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. N° DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

43/49

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: IENERPRO 2014 S.L., obtiene como valoración total 94,57 puntos.

2ª Proposición: KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L., obtiene como valoración total 89,72 puntos.

3ª Proposición: LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L., obtiene como valoración total 89,02 puntos.

4ª Proposición: GREEN RENOVABLES, S.L., obtiene como valoración total 88,09 puntos.

5ª Proposición: INGENALIUM, S.L., obtiene como valoración total 87,27 puntos.

6ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., obtiene como valoración total 86,66 puntos.

7ª Proposición: CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L., obtiene como valoración total 85,90 puntos.

8ª Proposición: E4 SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., obtiene como valoración total 85,19 puntos.

9ª Proposición: CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L., obtiene como valoración total 84,88 puntos.

10ª Proposición: SOLAR JIENENSE, S.L., obtiene como valoración total 84,63 puntos.

11ª Proposición: NTIC SOC. COOP. AND., obtiene como valoración total 84,38 puntos.

12ª Proposición: SOLIA ENERGIA RENOVABLES, S.L., obtiene como valoración total 82,79 puntos.

13ª Proposición: SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL., obtiene como valoración total 82,49 puntos.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 14ª Proposición: SABIA ENERGIA, S.L., obtiene como valoración total 81,65 puntos.
- 15ª Proposición: UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA, S.L., obtiene como valoración total 81,26 puntos.
- 16ª Proposición: IRACESA S.L., obtiene como valoración total 80,84 puntos.
- 17ª Proposición: SOIDEMER, S.L., obtiene como valoración total 79,62 puntos.
- 18ª Proposición: EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España., obtiene como valoración total 78,84 puntos.
- 19ª Proposición: CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES S.L., obtiene como valoración total 78,17 puntos.
- 20ª Proposición: SUN SYSTEMS ANDALUCÍA, S.L., obtiene como valoración total 77,45 puntos.
- 21ª Proposición: ALBERTO GIRÓN PEÑA, obtiene como valoración total 76,61 puntos.
- 22ª Proposición: BETTERGY, S.L., obtiene como valoración total 76,42 puntos.
- 23ª Proposición: UTE URBIA-CUERVA., obtienen como valoración total 76,16 puntos.
- 24ª Proposición: SERVEO SERVICIOS, S.A.U., obtiene como valoración total 75,38 puntos.
- 25ª Proposición: INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.L., obtiene como valoración total 74,28 puntos.
- 26ª Proposición: FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L., obtiene como valoración total 73,95 puntos.
- 27ª Proposición: ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 73,12 puntos.
- 28ª Proposición: DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., obtiene como valoración total 70,25 puntos.
- 29ª Proposición: HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A., obtiene como valoración total 70,04 puntos.
- 30ª Proposición: CAMBIO ENERGETICO, S.L., obtiene como valoración total 69,82 puntos.
- 31ª Proposición: ARES PMO PV PROJECTS, S.L., obtiene como valoración total 69,43 puntos.
- 32ª Proposición: GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L., obtiene como valoración total 69,43 puntos.
- 33ª Proposición: GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., obtiene como valoración total 66,85 puntos.
- 34ª Proposición: PSM CONNECT SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 65,88 puntos.
- 35ª Proposición: ESCALA SOLAR, SL., obtiene como valoración total 64,96 puntos.
- 36ª Proposición: MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L., obtiene como valoración total 64,66 puntos.
- 37ª Proposición: INSTALACIONES NEGRATIN, S.L.U., obtiene como valoración total 64,50 puntos.
- 38ª Proposición: GDES EFFICIENCY S.L., obtiene como valoración total 63,96 puntos.
- 39ª Proposición: ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., obtiene como valoración total 63,69 puntos.
- 40ª Proposición: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., obtiene como valoración total 61,96 puntos.
- 41ª Proposición: TAURUS RENOVABLES SL., obtiene como valoración total 61,24 puntos.
- 42ª Proposición: IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL., obtiene como valoración total 60,97 puntos.
- 43ª Proposición: SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 58,63 puntos.
- 44ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L., obtiene como valoración total 57,94 puntos.
- 45ª Proposición: IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L., obtiene como valoración total 56,04 puntos.
- 46ª Proposición: INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.), obtiene como valoración total 54,68 puntos.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



47ª Proposición: TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L., obtiene como valoración total 52,05 puntos.

48ª Proposición: LUMIO AUTOCONSUMO, obtiene como valoración total 51,83 puntos.

49ª Proposición: UTE REDIO - MESTOLAYA, obtienen como valoración total 51,08 puntos.

50ª Proposición: RLC FOTOVOLTAICA S.L., obtiene como valoración total 49,67 puntos.

51ª Proposición: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL., obtiene como valoración total 40,43 puntos.

52ª Proposición: CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., obtiene como valoración total 39,99 puntos.”

Segundo: Adjudicar el contrato de OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA. FINANCIADO POR LA UE, NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. Nº DE PROYECTO:C13.I04.P04. S9III Expte. 25/24, al licitador **IENERPRO 2014 S.L con NIF B45814266**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 72.500,00.-€ más 15.225 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **87.725.-€**.
- 2.- Criterio ampliación de 36 meses en el plazo de garantía.
- 3.- Criterio de reducción del plazo de ejecución de 150 días.
- 4.- Plazo de duración / ejecución: 8 meses desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- 5.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse.

45/49

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VII.- SUBSANACIÓN: 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por los licitadores **ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.** con NIF (B93263747) y **TRASYTEL 2015 S.L.** con NIF (B19575844). Los miembros de la Mesa comprueban que los licitadores han subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, los licitadores son calificados como admitidos en este momento de la licitación.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	45/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII.- SUBSANACIÓN: 85/24 - CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD Y ACCIDENTES PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **SURNE MUTUA DE SEGUROS** con NIF (V48083521). Los miembros de la Mesa comprueban que el licitador ha subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, el licitador es calificado como admitido en este momento de la licitación.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 6/24 - SERVICIO DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, SALAMANCA, PORTADA ALTA Y GARCÍA GRANA.

No se celebra, a fin de estudiar con detenimiento la documentación obrante en el expediente.

X.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

46/49

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:			
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>			
PRESUPUESTO		676.858,53	
IVA	21%	142.140,29	
TOTAL PBL		818.998,82	

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	46/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	625.537,81 €	7,58%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B15675515	664.878,13 €	1,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	COPE SOL SL	B29252996	609.578,79 €	9,94%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	B73429466	649.784,19 €	4,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	557.731,43 €	17,60%	Se incluye	Baja anormal	No es baja anormal
6	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO	B19582394	670.000,00 €	1,01%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
7	TRASYTEL 2015 SL	B19575844	599.069,21 €	11,49%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			625.225,65	7,63%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					625.225,65		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						562.703,09	

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con NIF (B04264982) se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. 47/49

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con NIF (B04264982).

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Página	47/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 85/24 - CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA/INCAPACIDAD Y ACCIDENTES PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:			
<i>Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales</i>			
PRESUPUESTO			15.000,00
IVA	21%		3.150,00
TOTAL PBL			18.150,00

48/49

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQL	V28306678	12.075,51 €	19,50%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	MAPFRE VIDA S.A.	A28229599	8.851,08 €	40,99%	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja
3	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	12.662,00 €	15,59%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			11.196,20 €	25,36%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					10.463,30		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					37,22%	9.416,97	

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **MAPFRE VIDA S.A.** con NIF (A28229599) se encuentra incursa en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador **MAPFRE VIDA S.A** con NIF (A28229599).

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXZsBJCqLtfFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- SUBSANACIÓN: 79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, 7 LOTES.

Se crea el presente punto, por exigencias de la PLACSP, a efectos de poder calificar al licitador Prefabricados López y Mochón S.L como admitido, ya que, en la sesión de la Mesa de contratación, celebrada en fecha 18 de julio de 2024, se registró como no calificado, solicitándose aclaración al licitador en relación al lote al que concurre.

Una vez aclarado el referido extremo, y evacuada consulta a la PLACSP, se procede a su calificación como admitido, a fin de poder acceder a la documentación relativa a la oferta económica del citado licitador, una vez celebrada la apertura de criterios evaluables automáticamente del presente expediente de licitación.

49/49

XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, 7 LOTES.

El presente punto no se celebra, quedando pospuesta su celebración para una sesión posterior, a fin de poder publicar, en su momento, la fecha de celebración de la apertura pública, para conocimiento de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:55 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 12:13:36
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	11/09/2024 12:02:54
Observaciones		Página	49/49
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Swip7QuXzsBJCqLtFFgLiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

